DECRETO Nº 0236

NEUQUÉN, 25 FEB 2011

VISTO:

El Expediente OE Nº 11099-S-10 y el reclamo presentado por el agente **SALATIC LUCAS GERMÁN**, L.P. Nº 43498; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el nombrado solicita se lo encuadre en el Agrupamiento Profesional y se le otorgue la Categoría 18, según lo establecido en el Artículo 14º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, en función de contar con título terciario de Técnico en Periodismo Institucional, cuya fotocopia adjunta;

Que la División Legajos y Certificaciones (Nota Nº 821/10) informa los antecedentes laborales y personales del agente Salatic;

Que por Dictamen Nº 354/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que, luego de un circunstanciado análisis de las actuaciones, si bien las exigencias estatuarias del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694 requieren del concurso para la efectivización o nombramiento planteado, ante la ausencia de convocatoria, puede cumplimentarse a través del ejercicio operativo de las facultades discrecionales del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que por Nota s/nº, el señor Subsecretario de Recursos Humanos manifiesta que vistas las actuaciones y considerando que, si bien el Artículo 15º) del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694 establece que el ingreso al Agrupamiento Profesional se producirá por concurso, faculta a las autoridades municipales a exceptuar del mismo a los agentes que cuenten con título universitario o estudios terciarios cuando exista vacante en la especialidad y ejerzan funciones para las que resulte necesario poseer capacitación especializada;

Que de ello se colige que la incorporación al Agrupamiento Profesional no es un derecho que se adquiera por la obtención de un diploma de educación superior, sino que está sujeta al concurso o a la decisión de las autoridades municipales en uso de sus facultades discrecionales, siempre que estén dadas las condiciones formales exigidas;

Que por Decreto Nº 0881/07, el agente SALATIC ingresó a Planta Permanente; actualmente presta servicios en la Dirección Municipal de Prensa -Subsecretaría de Comunicación- Intendencia;

Que asimismo, el agente en cuestión posee título terciario de Técnico Superior en Periodismo, resultando el mismo necesario

en el ejercicio de su función, que requiere de una capacitación especializada;

Que en consecuencia, el agente SALATIC cumple los requisitos formales para integrar el Agrupamiento Profesional, existiendo recomendación favorable al respecto de su superior jerárquico;

Que siendo política de la gestión de gobierno alentar la capacitación y reconocer los resultados obtenidos en el campo educativo, concluye recomendando el uso de las facultades discrecionales que la normativa vigente confiere al Órgano Ejecutivo Municipal, procediendo a incorporar al agente SALATIC en el Agrupamiento Profesional, como así también, a otorgarle la Categoría 18;

Que por Pase Nº 107/11, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que la Actividad: "Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno", Imputación: 2-AC-1-0-1, Partida Principal: "Personal", dispone de crédito presupuestario para lo solicitado;

Que por Informe Nº 66/11, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal por la cual se prevea las situaciones detalladas en el mismo;

Que por Pase Nº 153/11, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) ENCUADRAR, a partir de su notificación, al agente **SALATIC ---------- LUCAS GERMÁN, L.P. Nº 43498 (Grupo 01), D.N.I. Nº 30.831.568, Clase 1984, Categoría 13**, en el Agrupamiento Profesional establecido en el Artículo 14º), Capítulo VI, Anexo II de la Ordenanza Nº 7694; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Informe Nº 66/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) OTORGAR, a partir de su notificación, la Categoría de Revista ---------- 18, al agente **SALATIC LUCAS GERMÁN, L.P. Nº 43498**; de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Recursos Humanos y al Informe Nº 66/11 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de

Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ---------- Actividad: "Impresión, Publicación y Difusión de los Actos de Gobierno", Imputación: 1-AC-1-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Direc---------- ción Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ---------- Infraestructura a cargo de la Secretaría de Coordinación y Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO GAMARRA.-

Dra. FRANCISCA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1811
Fecha: 01 / 03 / 2011